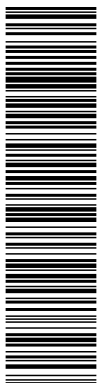


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Junta de gobierno .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LIAQ-MBD7B-63C6Y Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 08/02/2019 15:02 2.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 08/02/2019 15:29	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 15:29



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 08 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

7.1.- PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2019. (Expte.:2501-2019/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Economía del pasado día 6, que es del siguiente tenor:

==”El artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 18 del R.D.500/90, por el que se desarrolla la LRHL en materia de presupuestos, disponen que *el Presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 9071 de 16 de julio de 2017 se atribuyó al Concejal de Gobierno D. Rubén Rosón Fernández las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de Economía.

Con fecha 28 de mayo de 2018, el Concejal de Economía dictó las Normas para la elaboración del Presupuesto de 2019, que fueron remitidas a los responsables de los distintos Centros de Gasto para la formación del Anteproyecto del Presupuesto; así mismo, bajo su dirección y supervisión, fueron llevadas a cabo por los Servicios Económicos y de Personal del Ayuntamiento todas aquellas labores necesarias para determinar los créditos presupuestarios precisos para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento y a aquellas políticas de gasto que el equipo de gobierno determina para cada ejercicio.

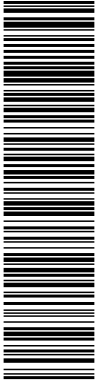
Así pues, una vez formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para el ejercicio 2019 que, en virtud de lo establecido en los artículos 12, 18. 1 y 18.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, consta de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Informe económico-financiero, elaborado por la Oficina Presupuestaria, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos; la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y análisis del equilibrio presupuestario.
- Informes emitidos por la Intervención al Proyecto de Presupuestos y respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Proyecto de Presupuesto para 2019 de la Fundación Municipal de Cultura, aprobado por acuerdo del Consejo Rector de 25 de enero de 2019.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y avance de la liquidación del 2018 confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de personal del Ayuntamiento, en que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en el mismo, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio especificado conforme al artículo 19 del R.D.500/1990.
- Documento correspondiente a la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y personal directivo.
- Límite de gasto no financiero.
- Plan presupuestario a medio plazo (2019-2021) regulado en los artículos 5 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Anexo correspondiente al Plan cuatrienal de Inversiones.
- Anexo correspondiente al Plan de Tesorería.
- Anexo de Convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Anexo sobre beneficios fiscales en tributos locales.

Visto artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en virtud del cual corresponde a la Junta de Gobierno

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Junta de gobierno .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LIAQ-MBD7B-63C6Y Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 08/02/2019 15:02 2.- Concejales de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 08/02/2019 15:29	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7471416.9LIAQ-MBD7B-63C6Y.D66750099A4DF1.7DD1BF927DD1472023D9B5C9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Local la aprobación del Proyecto de Presupuesto, y visto así mismo Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, aprobado el 6 de septiembre de 2004, SE EFECTÚA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe:

- 1.- El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2019 y sus Bases de ejecución, por un importe total, en gastos e ingresos, de 242.575.000,00 €.
- 2.- El proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura por importe, en gastos e ingresos, de 14.174.870,00 €.
- 3.- En consecuencia, el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura, que asciende a 256.749.870,00 € y el Consolidado, por importe de 243.586.000,00 €, después de ajustes.
- 4.- El Plan de Inversiones y su financiación que figura como Anexo al Presupuesto, por importe de 39.199.546,90 €.
- 5.- La plantilla de personal para el ejercicio 2019 que se presenta como Anexo al Presupuesto y las retribuciones complementarias, en términos anuales, del secretario general del Pleno y de los órganos directivos municipales que figuran en el expediente.
- 6.- La autorización para concertar operación/es de crédito para hacer frente al Plan de Inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de las Bases de ejecución y con límite de 33.665.698,92 €.

Segundo: Que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno el Proyecto de Presupuesto para el año 2019, se inicie el periodo de presentación de enmiendas.

Tercero: Una vez dictaminado por la Comisión, el Presupuesto será sometido al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123.1 h) de la referida Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.”==

Interviene el concejal D. Iván Álvarez López manifestando que los dos integrantes de la Junta de Gobierno del Grupo de Izquierda Unida votarán a favor del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2019, una vez que el concejal de Gobierno de Economía se ha comprometido ante esta Junta a presentar un Plan Económico Financiero.

Sometida a votación la propuesta, votan a favor D. Francisco Wenceslao López Martínez, D. Roberto Sánchez Ramos, D. Iván Álvarez López, D^a M^a Luisa Ponga Martos, D. Ricardo Fernández Rodríguez, D. Ignacio Fernández del Páramo, D^a Ana Taboada Coma y D. Rubén Rosón Fernández, absteniéndose D^a Ana Rivas Suárez.

En consecuencia por 8 votos a favor y una abstención, la propuesta es aprobada por mayoría.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 08 de febrero de 2019, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

REPAROS Y OBSERVACIONES: